

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

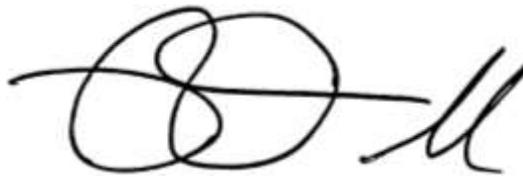
Bogotá D.C., junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00110 00

El signante del escrito militante en el archivo digital “22SolicitudEmbargoRemanentes”, deberá estarse a lo resuelto en proveído de mayo 24 pasado¹.

Así las cosas, se reitera a la Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en dicho auto, lo cual deberá realizar en el término de ejecutoria de esta providencia, como quiera que esta Célula Judicial carece de competencia para resolver lo memoriales que, con posterioridad a la orden de seguir adelante la ejecución, se han presentado (art. 27 del C.G.P.).

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>032</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35294e5399229d22c3a911cc83f8b8f07ad2806981b7fb0aec6028449ca85da2**

Documento generado en 03/06/2021 04:36:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital “21AutoRemiteProceso”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.